

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, LA MUNICIPALIDAD DE CISNES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO QUE SE INDICA (F.N.D.R.)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9

COYHAIQUE, 05 ENE 2012

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L N°1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.481 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año, la Resolución Afecta N° 13 de fecha 04.04.2011 del Gobierno Regional de Aysén que identifica la iniciativa y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.-La Resolución Exenta N° 279 de fecha 10.08.2010, que aprueba Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén, la Municipalidad de Cisnes para la ejecución del Proyecto: " **REPOSICION JARDIN INFANTIL LA SIRENITA PUERTO CISNES**", código BIP **30087127-0**.

RESUELVO:

1.-Apruébase en todas sus partes, y en la fecha que señala el respectivo instrumento, considerándose parte integrante de la presente resolución, la modificación del convenio mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Cisnes para la ejecución del proyecto:" **REPOSICION JARDIN INFANTIL LA SIRENITA PUERTO CISNES**", código BIP **30087127-0**, cuyo texto sigue a continuación:

**MODIFICACION CONVENIO MANDATO
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
Y
LA MUNICIPALIDAD DE CISNES
PROYECTO:**

PROYECTO: "REPOSICION JARDIN INFANTIL LA SIRENITA PUERTO CISNES"

CODIGO BIP: 30087127-0

En Coyhaique, a **05 ENE 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, RUT N°72.222.000-5, representado por Doña **PILAR CUEVAS MARDONES**, RUT N°9.065.357-1, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N° 101, en adelante "**EL MANDANTE**", y **LA MUNICIPALIDAD DE CISNES**, RUT N° 69.240.200-0 representado por su Alcalde (S) don **ERNA ALEJANDRA VERA TOLEDO**, cédula de identidad N° 17.295.660-3, domiciliada igual que su representado en calle Rafael Sotomayor 191, de la Localidad de Puerto Cisnes, en adelante el "**EL MANDATARIO**", o "**La Unidad Técnica**" se celebra el siguiente convenio:

CONSIDERANDO

1.- Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 2.742 del 20.05.2010 se aprueba la priorización del proyecto: "**REPOSICION JARDIN INFANTIL LA SIRENITA PUERTO CISNES**", código BIP **30087127-0**, por un monto total de M\$480.631.- (cuatrocientos ochenta millones seiscientos treinta y un mil pesos).

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 279 del 10.08.2010, se aprueba convenio mandato para la ejecución del proyecto: "**REPOSICION JARDIN INFANTIL LA SIRENITA PUERTO CISNES**", código BIP **30087127-0**.

3.- Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 2.980 del 26.04.2011 que acuerda ajustar los convenios mandatos a los valores de los contratos suscritos.

4.- Que, mediante el Oficio Ord. N° 808 del 10.05.2011 del Gobierno Regional de Aysén se autoriza la adjudicación del contrato de obras civiles en M\$430.606.- (cuatrocientos treinta millones seiscientos seis mil pesos). En consecuencia el valor del compromiso total FNDR se ajusta a M\$ 454.193.- (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ciento noventa y tres mil pesos).

5.- Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 3.130 del 29.11.2011 se aprueba un suplemento presupuestario de M\$ 14.236.- (catorce millones doscientos treinta y seis mil pesos), por aumento de obras y obras extraordinarias, al ítem 004 obras civiles.

El Gobierno Regional de la Región de Aysén y la Municipalidad de Cisnes, vienen en acordar la modificación del Convenio Mandato, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

PRIMERO: Modifíquese la cláusula primero del convenio mandato y atendiendo a las consideraciones antes señaladas, el monto total del proyecto aporte FNDR a la fecha asciende a M\$468.429.-(cuatrocientos sesenta y ocho millones cuatrocientos veintinueve mil pesos), correspondiendo a la asignación 004 obras civiles un total de M\$444.842.-(cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos)

SEGUNDO: Modifíquese el plazo de ejecución de la gestión técnica y administrativa mandatada, señalada en artículo segundo del convenio mandato original, extendiéndose hasta el **30 de abril de 2012**.

TERCERO : En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio Mandato original.

CUARTO : Para efecto de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

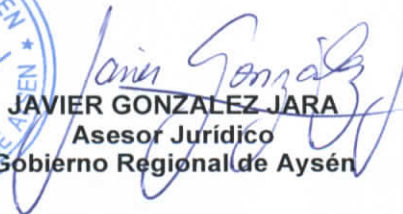
QUINTO : El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Gobierno Regional de Aysén y otro en poder de la Municipalidad de Río Ibáñez.

SEXTO: Las facultades y atribuciones de las altas autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

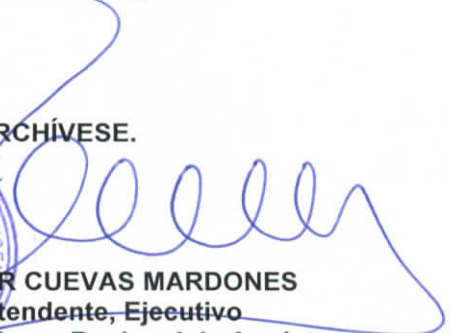
2.-El monto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 004 obras civiles M\$ 444.842.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos) del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JAVIER GONZALEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén




PILAR CUEVAS MARDONES
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén


BLB/SVI/JNA

Distribución:

- Municipalidad de Cisnes
- Gobernación Provincial de Aysén (c.i.)
- D.A.C.G
- Sectorialista
- Of .Partes